



Bogotá D.C. **30 ABR 2024**

Oficio No. **24-4-03329**

Arquitecto:

CESAR MAURICIO PEDRAZA

CL 99 49 78 OFICINA 503

Email: arquitectosylicencias@outlook.com

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 000445 del 11 de abril de 2024.

ASUNTO: Renuncia constructor responsable – Licencia de construcción resolución No. 11001-4-24-0487 del 26 de marzo de 2024.
Expediente No. 11001-4-23-1693 del 15 de agosto de 2023

Respetado Señor:

Acuso recibo de la comunicación de la referencia en la cual renuncia a su calidad de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción aprobada mediante resolución No. 11001-4-24-0487 del 26 de marzo de 2024, para el predio localizado en la AK 68 10 17 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

Al respecto me permito informarle que el parágrafo del artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015 dispone lo siguiente:

“Parágrafo. Cuando los profesionales que suscriben el formulario único nacional para la solicitud de licencias se desvinculen de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra, deberán informar de este hecho al curador urbano o a la autoridad municipal o distrital encargada de expedir las licencias, según corresponda, quien de inmediato procederá a requerir al titular de la licencia para que informe de su reemplazo en un término máximo de 15 días hábiles.

El profesional que se desvincule del proceso será responsable de las labores adelantadas bajo su gestión hasta tanto se designe uno nuevo (...).”

En atención a lo dispuesto por la norma antes citada, este Despacho procedió a requerir a los titulares de la licencia para que designen el nuevo Constructor Responsable en cumplimiento del parágrafo del artículo 5 del Decreto Nacional 1203 de 2017 y darle continuidad a su solicitud.

Vale la pena destacar que hasta tanto no se designe al nuevo profesional, usted seguirá vinculado a la licencia en mención en lo que respecta a las labores adelantadas bajo su gestión, de acuerdo con lo dispuesto en el ya citado artículo 5, y en el numeral 8 del artículo 11 del Decreto Nacional 1203 de 2017.

Atentamente,


MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Anexo: Copia remisión a los titulares
Proyectó: S.B.R. 589
Revisó: C.C.